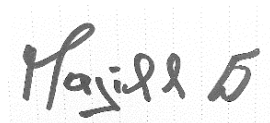


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de abril de 2024. A despacho del señor juez informándole que a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el secuestre designado dentro del presente proceso, DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., allega informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10910, informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10908 acompañado de tres recibos de consignación de depósitos judiciales por concepto de canon de arrendamiento e informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-1024. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00296
Auto de sustanciación nro. 0130

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** del solicitante, en este proceso de **MEDIDAS CAUTELARES EXTRAPROCESALES**, promovido a través de apoderado judicial por el señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.471.239, el informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10910, informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-10908, así como los tres recibos de consignación de depósitos judiciales por concepto de canon de arrendamiento adjuntos, e informe mensual respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-1024, allegados por el secuestre designado; DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.

Lo anterior para los fines que este, considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7763083cfa4bb5a5b7339e522bbb77fbca4fcb9365b0ff6ad53940b9db99622**
Documento generado en 08/04/2024 03:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>